

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se conceden Medallas de Bronce al Mérito Penitenciario.*

De conformidad con los artículos 391 y 394 del Reglamento Penitenciario y en atención a los méritos contraídos en el desempeño de su cargo por los Auxiliares penitenciarios don Gregorio Sanchoyerto Velasco, don Anibal Hernández Lucas, don Juan Cuesta Mayor, don Juan Ruiz Moreno, don Miguel Acosta Jiménez, don Serafin Ibáñez González, don Manuel José Bocanegra Navarro, don Carlos Fernández Hernández, don Segundo Rojas Villena y doña Purificación Rodríguez Solana, acreditados en los expedientes seguidos al efecto.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de la Junta Superior Inspectora, ha acordado conceder a los expresados funcionarios la Medalla de Bronce al Mérito Penitenciario.

Madrid, 23 de septiembre de 1970.—El Director general, Jesús G. del Yerro.

*RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se concede la Medalla Distinguida de Plata al Mérito Social Penitenciario a don Ceferino Aña Henríquez y don Carlos Macías Martín.*

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo prevenido en el artículo 399 del Reglamento Penitenciario y en atención a los relevantes méritos contraídos en relación con la Obra Penitenciaria Nacional por don Ceferino Aña Henríquez, Jefe de la Sección de Formación Laboral de la Dirección General de Promoción Social del Ministerio de Trabajo, y don Carlos Macías Martín, Gerente provincial del P. P. O. de Madrid.

Esta Dirección General ha tenido a bien concederles la Medalla Distinguida de Plata al Mérito Social Penitenciario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de septiembre de 1970.—El Director general, Jesús G. del Yerro.

Ilmo. Sr. Secretario Canciller de la Orden del Mérito Social Penitenciario.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 17, concedida al «Banco de Vizcaya, Sociedad anónima, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.*

Vistos los escritos formulados por el «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos, y el traslado de domicilios de la sucursal de Ermua (Vizcaya), que tenía establecida en la calle Ignacio Olafeta, sin número, y de las oficinas urbanas de Bilbao, calle de San Francisco, número 36 y de Barcelona, calle Gerona, número 54.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 17, concedida en 5 de octubre de 1964, al «Banco de Vizcaya, S. A.», se considere ampliada al establecimiento que se indica:

#### *Demarcación de Hacienda de Barcelona*

Arenys de Munt (sucursal). Calle San Martín, número 80 a la que se asigna el número de identificación 08-13-35.

Al mismo tiempo se concede la oportuna autorización para que la sucursal que tenía instalada en la calle Ignacio Olafeta, sin número, de Ermua (Vizcaya), y las Agencias urbanas

de Bilbao, calle de San Francisco, número 36 y Barcelona, calle Gerona, número 54, continúen como colaboradoras del Tesoro en la gestión recaudatoria, en los domicilios que a continuación se indican, con igual número de identificación que tenían en los anteriores locales que ocupaban:

#### *Demarcación de Hacienda de Vizcaya*

Ermua (sucursal). Calle Marqués de Valdespino, números 7 y 9, con el número de identificación 48-08-18.

Bilbao (Agencia urbana). Calle Hurtado de Amézaga, número 27, con el número de identificación 48-08-08.

#### *Demarcación de Hacienda de Barcelona*

Barcelona (Agencia urbana). Avenida Infanta Carlota Joaquina, número 132, con el número de identificación 08-13-32.

Madrid, 19 de septiembre de 1970.—El Director general, José Vilarasau Salat.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza la tómbola de caridad que se cita.*

Por acuerdo de este Ministerio fecha 30 del actual se autoriza la siguiente tómbola de caridad, exenta de pago de impuestos, en la localidad y fecha que se indican:

Basauri (Vizcaya): Del 10 al 26 de octubre de 1970.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentísimo señor Prelado de la Diócesis.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, septiembre de 1970.—El Jefe del Servicio Nacional de Loterías, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.433-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 12 de octubre de 1970 por la que se otorga Placa de la Orden del Mérito Postal al funcionario don Julián Cuevas Yagüe.*

Ilmo. Sr.: Con motivo de la festividad de la Virgen del Pilar, Patrona de los Cuerpos de Correos, y vistas las circunstancias y merecimientos que concurren en el funcionario don Julián Cuevas Yagüe, Jefe de la Sección de Créditos y Convenios de la Caja Postal de Ahorros;

Teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento de la Orden del Mérito Postal, creada por la Ordenanza Postal aprobada en Decreto de 19 de mayo de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien otorgarle, con la categoría de Placa, su ingreso en la Orden del Mérito Postal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de octubre de 1970.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se otorga Medalla de Oro y Medalla de Plata de la Orden del Mérito Postal a los señores que se citan.*

Con motivo de la festividad de la Virgen del Pilar, Patrona de los Cuerpos de Correos, y vistas las circunstancias y merecimientos que concurren en los funcionarios y personas que a

continuación se expresan; en uso de las atribuciones que me confiere el Reglamento de la Orden del Mérito Postal, aprobado por Orden ministerial de 6 de octubre de 1960, por acuerdo de esta fecha, he tenido a bien otorgar,

Medalla de Oro a:

Don Fernando Bergasa Bernia, Técnico, Interventor. Las Palmas.  
Don Saturnino Zazo Aguado, Administrador principal. Lérida.  
Don Filiberto Alvarez Marín, Administrador principal. Lugo.  
Don Jesús Sánchez Polo, Oficial mayor, Caja Postal de Ahorros. Madrid.  
Don Manuel Marín Mengual, Técnico, Administrador. Alcantarilla.  
Don Ramón Escudé Gisbert, Coronel Jefe de Aeropuerto. Barcelona.

Y Medalla de Plata a:

Dña. Luisa Serrano Muñoz, Ejecutivo, Inspección Médica. Madrid.  
Don Apolonio Carretero González, Ejecutivo, Administrador. Pinedrahit.  
Don Sabino Retuerto Alegria, Ejecutivo. Vitoria.  
Don Carmelo Roméu Zamorano, Ejecutivo. Huelva.  
Don Antonio Cuadrado Ansete, Ejecutivo. Lugo.  
Don José García Martín, Cartero urbano. Madrid.  
Don Mariano Afota Pola, Cartero urbano. Huesca.  
Don Amable Pérez López, Cartero urbano. Teruel.  
Don Luis Miralles Miralles, Cartero urbano. Castellón.  
Don Francisco Claro Fernández, Cartero urbano. Ferreira del Valle de Oro (Lugo).  
Don Antonio Medina Oya, Subalterno. Jaén.  
Don Antonio López Martínez, Subalterno. Puerto de Santa María (Cádiz).  
Don Pedro Beneite Hidalgo, Subalterno. Lérida.  
Don José Antolínez Iglesias, Subalterno. Madrid.  
D. Luis Nogueles Rastrojo, Subalterno. Badajoz.  
Don Arsenio Piqueras Donate, Agente postal. Manzanera (Teruel).  
Don Pedro Martínez Chicano, Agente postal. Guzmán (Jaén).  
Don Ambrosio González Garrido, Agente postal. Barco de Avila.  
Don Máximo Pérez Azaceta, Agente postal. Maestu (Alava).  
Don José Veiga Piñero, Agente postal. Puebla de San Julián (Lugo).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de octubre de 1970.—El Director general, León Herrera.

Sr. Jefe Principal de Correos, Secretario de la Orden del Mérito Postal.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**RESOLUCION de la Tercera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se otorgan, afectadas por la ejecución del proyecto de autopista de peaje Bilbao-Behobia, tramo Amorebieta-Zaldibar, término municipal de Berriz.**

Practicada la información pública previa a la aprobación del proyecto citado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Carreteras de 4 de mayo de 1977 y Reglamento dictado para su aplicación de 10 de agosto de 1977; aprobado por la Superioridad dicho proyecto en fecha 10 de diciembre de 1969, e implícita la necesidad de ocupación en la aprobación del mismo según dispone el artículo primero del Decreto 1214/1967, de 24 de mayo; declaradas de utilidad pública las obras necesarias para la construcción de la autopista de peaje Bilbao-Behobia por el Decreto 542/1966, de 14 de marzo, en relación con lo dispuesto en el mencionado artículo primero del Decreto 1214/1967; y adjudicadas en régimen de concesión a la Entidad «Europistas Concesionaria Española, S. A.», por el citado Decreto 542/1966; habida cuenta de que el repetido Decreto 1214/1967 señala que «la ocupación de los bienes afectados por el Trazado de la autopista se reputará urgente a los efectos del artículo 53 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954».

Esta Jefatura Regional de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el pre citado artículo, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figurarán en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al ob-

jeto de proceder, de acuerdo con sus prescripciones, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, por haberse omitido incluir en la convocatoria anterior.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la mencionada relación, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Regional, por plazo de quince días y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-2 y 19-2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y en el artículo 66-2 de su Reglamento.

La Sociedad concesionaria «Europistas, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el artículo 1.º C) del Decreto 1214/1967, de 24 de mayo.

Bilbao, 2 de septiembre de 1970.—El Jefe regional, José Orbegoso.—5.400-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Berriz

Número: 870-1. Catastro: Pol. 7; parc., 100. Nombre y domicilio del titular: Gregorio Berrizbeitia Lazpita, Caserío Ugarte-Zabala, Berriz. Linderos: N., finca matriz; S., finca número 870; E., Félix Urrecha, y O., finca matriz. Objeto a expropiar: Frutales. Superficie a expropiar: 304 metros cuadrados. Fecha convocatoria: 22 de octubre, a las diez horas.

**RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.**

Ordenada por la superioridad la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados, en el término municipal de Masalfasar, por las obras «I-V-277. Carretera nacional 340, de Cádiz a Barcelona, por Málaga, construcción de pasos a distinto nivel y control de acceso Desdoblamiento del acceso Norte a Valencia. Primera fase. Provincia de Valencia», las cuales, por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública y urgente ocupación según prescribe, en su artículo 20, la Ley de 28 de diciembre de 1963, ajustándose su tramitación a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones legalmente concedidas al efecto, ha resuelto señalar el día 6 de octubre de 1970, a las diez horas, para proceder, correlativamente y en los locales del expresado Ayuntamiento, sin perjuicio de los nuevos reconocimientos de terrenos que se estimaren a instancia de partes pertinentes, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos «Levante» y «Las Provincias», de esta capital, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía aludida y en esta Jefatura Regional, sita en el Paseo al Mar s/n., de esta ciudad, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones—al solo efecto de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer la indicada relación—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o simplemente, de palabra, en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Valencia, 5 de octubre de 1970.—El Ingeniero Jefe Alberto Ofate.—8.553-E.

**RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados por las obras: «I-V-245 y 246. Tramo «Ensayada y mejora del firme en la CC-474, de Fregenal de la Sierra a Santa Olaya, puntos kilométricos 0,0 al 4,0».**

Ha sido ordenada por la superioridad, con fecha 13 de marzo de 1970, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución del correspondiente